

INFORME SECRETARIAL- A Despacho de la señora Juez la presente demanda, para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, febrero 23 del 2024

VANNESA MEJIA QUINTERO

Secretaria

REFERENCIA: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE (VEHÍCULO)

DEMANDANTE: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT 900.977.629-1.

DEMANDADO: DANIEL FELIPE LEDESMA BRAVO C.C. 1.107.522.518.

RADICACIÓN: 760014003007202400111-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 569

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante solicita el levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo de placas LSR356, toda vez que dicho vehículo, que soporta la garantía prendaria prioritaria de adquisición que se ejecuta, fue inmovilizado y dejado a disposición de este despacho en el parqueadero **BODEGA JM S.A.S de VALLE DEL CAUCA - CALI**, ubicado en la dirección CALLEJON EL SILENCIO TRANS 5489-3 C-CTO JUANCHITO, por lo expuesto anteriormente, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente asunto de aprehensión y entrega de bien mueble instaurado por **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL** contra **DANIEL FELIPE LEDESMA BRAVO**, por carencia actual del objeto.

SEGUNDO: ORDENAR a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CALI y a la POLICÍA NACIONAL, el levantamiento de la medida de aprehensión inscrita sobre el vehículo de placas **LSR356**, por lo tanto, sírvanse dejar sin efecto la orden emitida mediante auto de fecha febrero 14 de 2024.

TERCERO: ORDENAR al parqueadero **BODEGA JM S.A.S.**, la entrega del vehículo de **PLACAS LSR356** a **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT 900.977.629-1.**, por conducto de su apoderado o quien esta designe para recibir.

CUARTO: LEVANTAR las medidas decretadas dentro del presente tramite.

QUINTO: ARCHIVAR la presente actuación, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ

Estado 26 de febrero del 2024

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bdf18b50bd863fc5c6309d699637723b12689e942812e7fcf83aa635c29c8c1**

Documento generado en 22/02/2024 06:14:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>